Ciudad de México, a 28 de octubre de 2020.

**OF. SI/38/2020**

**MAESTRO ALFREDO DELGADO AHUMADA**

**TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL**

**PRESENTE**

En respuesta a su oficio **UGTSIJ/TAIPDP/2607/2020** de veintiuno de octubre de dos mil veinte, por el que solicita se verifique la disponibilidad de la información consistente en la: “***‘[…] copia de los proyectos de resolución, correspondientes a cada una de las Acciones de Inconstitucionalidad en materia electoral, presentadas por los partidos políticos a partir del año 2014, a la fecha en que se me proporcione dicha información. Sólo proyecto de resolución.’***”*.*

A efecto de atender la solicitud con número de folio **UT-J/0759/2020**, hago de su conocimiento que en esta Sección de Trámite a mi cargo, se ha elaborado una clasificación para proporcionar de manera pronta y eficaz la información requerida, relacionada con “***los proyectos de resolución, correspondientes a cada una de las Acciones de Inconstitucionalidad en materia electoral, presentadas por los partidos políticos a partir del año 2014, a la fecha***”, que obran en los expedientes que se encuentran fallados y en esta área jurisdiccional, en cumplimiento de la sentencia, por lo que la información requerida se encuentra disponible.

Ahora bien, a efecto de agilizar el proceso de entrega de la información al peticionario, se adjunta al presente en formatos **Word** y **PDF**, la lista y los respectivos documentos digitalizados, en versión púbica, que contienen los proyectos de resolución que se encuentran agregados en los expedientes de acciones de inconstitucionalidad en materia electoral formados desde el veintisiete de enero de dos mil catorce al veintiocho de octubre de dos mil veinte y bajo resguardo de esta área jurisdiccional en cumplimiento de la sentencia.

Además, también le informo que, mediante diverso oficio **SI/36/2020**, del índice de esta Sección de Trámite a mi cargo, se hizo del conocimiento a esa Unidad General que el Archivo Central tiene bajo su reguardo diversos expedientes, así como la Secretaría General de Acuerdos, áreas de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, quienes también pudieran tener información respecto de la solicitud que ahora se atiende.

En este mismo orden de ideas, con la intención de atender la solicitud de información correspondiente y conforme al acuerdo **CESCJN/REV-35-2019** de veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, dictado por el Presidente del Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivado de la solicitud de información con número de folio **0330000020219**, en el cual se determinó: “**… se considera necesario regularizar el trámite de acceso a la información para dejar sin efectos las determinaciones respecto a la cotización por el costo de reproducción de la información para generar las versiones públicas de los documentos requeridos; y, se proceda a proporcionar la documentación requerida por el peticionario sin costo alguno, en la modalidad señalada por éste.**”, al respecto, le envío, bajo la modalidad de **documento electrónico**, que contiene la versión pública digital de los respectivos proyectos de resolución que se encuentran en los expedientes bajo resguardo de esta área jurisdiccional formados con motivo de las acciones de inconstitucionalidad en materia electoral promovidas ante esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, a partir del año dos mi catorce a esta fecha en la que se proporciona por parte de esta Sección de Trámite a mi cargo, la información requerida por el solicitante.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción VII, 6, 7, 8, 11, 129 y 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 1, 2, 3, 4 y 132, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracciones IX y XIII, 26, fracción II, y 29 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la referida ley; 9 y 16, párrafo quinto, del Acuerdo General de Administración **5/2015**, de tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por último, como lo solicita, con el objeto de agilizar las gestiones en la localización de la información y considerando que el solicitante la requiere en la modalidad de **documento electrónico**, este oficio y la información requerida fueron remitidos mediante comunicación electrónica a las direcciones electrónicas [unidadenlace@mail.scjn.gob.mx](mailto:unidadenlace@mail.scjn.gob.mx) y [UGTSIJ@mail.scjn.gob.mx](mailto:UGTSIJ@mail.scjn.gob.mx), al respecto, le envío la confirmación del correo electrónico correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Maestra Carmina Cortés Rodríguez**

Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad

JAE/KATD